



Asamblea General

Distr. general
24 de septiembre de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 54 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de septiembre de 2013

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/67/425/Add.1)]

67/301. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

Recordando en particular su resolución 66/297, de 17 de septiembre de 2012,

Afirmando que son indispensables los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de controversias, entre otros, mediante sus operaciones de mantenimiento de la paz,

Convencida de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan aumentando su capacidad en materia de mantenimiento de la paz y sigan mejorando la eficacia y eficiencia del despliegue de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

Considerando la contribución que hacen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz,

Observando el gran interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que han expresado los Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes,

Teniendo presente la necesidad permanente de preservar la eficiencia y aumentar la eficacia de la labor del Comité Especial,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz¹;

2. *Reitera* que los Estados Miembros que en el futuro aporten personal a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz o participen en

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 19 (A/67/19).



los trabajos del Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores podrán, tras presentar una solicitud por escrito a la Presidencia del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, pasar a ser miembros del Comité Especial en el período de sesiones siguiente;

3. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analice la aplicación de sus propuestas anteriores y estudie cualquier nueva propuesta tendiente a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;

4. *Solicita* al Comité Especial que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre su labor;

5. *Solicita* al Secretario General que presente un informe al Comité Especial en su período de sesiones de 2014;

6. *Decide* incluir en el proyecto de programa de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”.

*99ª sesión plenaria
16 de septiembre de 2013*